

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C. Octubre doce de dos mil veintidós.

REF: EXPROPIACION No. **1100131030272022-00223-00**

Téngase en cuenta que se dio cumplimiento al requerimiento hecho al demandado JORGE PARRA MOLINA e incorpórense al expediente los anexos aportados.

Como el Curador designado para los herederos indeterminados de MARIA IGNACIA MOYETON no se pronuncio, el Juzgado lo releva y en su reemplazo designa a la Dra. LAURA MIREYA HORTUA GARZON con T.P. No. 351926 y correo electrónico laura.mhg2020@gmail.com

Comuníquese su designación.

NOTIFIQUESE
La Juez,

MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

cdv.

Firmado Por:
Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff18f1475571bcfb09e6561a9687ab777c66f16b53f1e9ef5f48448e1f6b909e**

Documento generado en 12/10/2022 08:33:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>